

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General N° 221-2015-CAFED/GG

Callao, 02 de octubre de 2015.

**EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO
DEL CALLAO - CAFED**

VISTOS:

El Memorándum N° 1100-2015-GDE/CAFED, de fecha 14 de setiembre de 2015, de la Gerencia de Desarrollo Educativo, el Memorándum N° 557-2015-CAFED/GPP, de fecha 15 de setiembre de 2015, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Memorándum N° 1110-2015-GDE/CAFED, de fecha 16 de setiembre de 2015, de la Gerencia de Desarrollo Educativo, el Memorándum N° 1175-2015/GDE-CAFED, de fecha 28 de setiembre de 2015, de la Gerencia de Desarrollo Educativo, el Acta N° 011-2015, del Acuerdo N° 23-2015, de fecha 30 de setiembre de 2015, el Informe N° 053-2015/GRC/CAFED/GA/SGL/LCFO-MC, de fecha 02 de octubre de 2015, del Responsable de Menor Cuantía, el Informe N° 122-2015-GRC/CAFED/GA/SGL-VR, de fecha 02 de octubre de 2015, del Especialista del Estudio de Mercado, el Informe N° 553-2015/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 02 de octubre de 2015, de la Sub Gerencia de Logística, el Memorándum N° 503-2015-CAFED/GA, de fecha 02 de octubre de 2015, de la Gerencia de Administración, el Memorándum N° 1217-2015-GDE/CAFED, de fecha 02 de octubre de 2015, de la Gerencia de Desarrollo Educativo, el Memorándum N° 581-2015-CAFED/GPP, de fecha 02 de octubre de 2015, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 404-2015-CAFED/GSPC, de fecha 02 de octubre de 2015, del Especialista en Seguimiento y Control de Proyectos Educativos, el Memorándum N° 1218-2015-GDE/CAFED, de fecha 02 de octubre de 2015, la Gerencia de Desarrollo Educativo; y, el Informe N° 612-2015-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 02 de octubre de 2015, de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 353-2015-CAFED/GSPC, de fecha 14 de setiembre de 2014, el Especialista en Seguimiento y Control de Proyectos Educativos, informa a la Gerencia de Desarrollo Educativo, respecto a que se establezcan los mecanismos administrativos para aprobar la actividad **“TERCERA FERIA VOCACIONAL DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL 5to DE EDUCACION SECUNDARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE EDUCACION BASICA REGULAR DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO”**, en el consejo del CAFED, por un monto aproximado a S/. 151,607.70 (Ciento cincuenta y un mil seiscientos siete con 70/100 Nuevos Soles), para un periodo de ejecución de dos meses, teniendo como beneficiarios a 7,529 estudiantes del quinto año de educación secundaria de las Instituciones Educativas Publicas de Educación Básica Regular de la Región Callao;

Que, con Memorándum N° 1100-2015-GDE/CAFED, de fecha 14 de setiembre de 2015, la Gerencia de Desarrollo Educativo, solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, se sirva emitir disponibilidad presupuestal para el año 2015, por el importe de S/. 151,607.70 (Ciento cincuenta y un mil seiscientos siete con 70/100 Nuevos Soles), correspondiente a la actividad **“TERCERA FERIA VOCACIONAL DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL 5to DE EDUCACION SECUNDARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE EDUCACION BASICA REGULAR DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO”**;



Que, en ese sentido, mediante **Memorándum N° 557-2015-CAFED/GPP**, de fecha 15 de setiembre de 2015, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, informa a la Gerencia de Desarrollo Educativo, que el requerimiento antes mencionado, cuenta con la disponibilidad presupuestal ascendente a S/. 151,607.70, dentro del parámetro del 60% del PIM-2015, en la fuente de financiamiento: 05 Recursos Determinados: Rubro: 18 Canon y Sobre Canon; Regalías; Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, no obstante, con **Memorándum N° 1110-2015-GDE/CAFED**, de fecha 16 de setiembre de 2015, la Gerencia de Desarrollo Educativo, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, los autos antes mencionados con la finalidad de que se emita el Informe Legal correspondiente y se derive al Consejo Directivo del CAFED, para su aprobación;

Que, mediante **Informe N° 601-2015-REGIOLLAO/CAFED/GAJ**, de fecha 24 de setiembre de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite a la Gerencia General, opinión favorable respecto a que se proceda a la aprobación de la actividad **"TERCERA FERIA VOCACIONAL DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL 5to DE EDUCACION SECUNDARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE EDUCACION BASICA REGULAR DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"**, por el monto de S/. 151,607.70 Nuevos Soles; dentro del parámetro del 60% del PIM-2015, en la fuente de financiamiento: 05 Recursos Determinados: Rubro: 18 Canon y Sobre Canon; Regalías; Rentas de Aduana y Participaciones;

Que, de esta manera, mediante **Memorándum N° 1175-2015/GDE-CAFED**, de fecha 28 de setiembre de 2015, la Gerencia de Desarrollo Educativo, solicita a la Gerencia de Administración, que se emita el Valor Referencial de los términos de referencia y especificaciones técnicas para la actividad **"TERCERA FERIA VOCACIONAL DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL 5to DE EDUCACION SECUNDARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE EDUCACION BASICA REGULAR DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"**;

Que, siendo así, mediante proveído s/n, de fecha 30 de setiembre de 2015, la Gerencia de Administración, remite a la Sub Gerencia de Logística, los autos antes mencionados con la finalidad de proseguir con el trámite correspondiente;

Que, es así que, mediante Acta N° 011-2015, del Acuerdo N° 23-2015, de fecha 30 de setiembre de 2015, se aprueba la actividad **"TERCERA FERIA VOCACIONAL DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL 5to DE EDUCACION SECUNDARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE EDUCACION BASICA REGULAR DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"**, con un presupuesto ascendente a S/. 151,607.70 (Ciento cincuenta y un mil seiscientos siete con 70/100 Nuevos Soles);

Que, por su parte, con **Informe N° 053-2015/GRC/CAFED/GA/SGL/LCFO-MC**, de fecha 02 de octubre de 2015, el Responsable de Menor Cuantía, remite a la Sub Gerencia de Logística, el estudio de mercado menor a 3 UIT, de los Bienes y Servicios requeridos por el área usuaria determinándose que los precios mencionados en el cuadro del Presupuesto Analítico y Cronograma de Gastos están de acuerdo a los Precios de Mercado;

Que, de igual manera, mediante **Informe N° 122-2015-GRC/CAFED/GA/SGL-VR**, de fecha 02 de octubre de 2015, el Especialista del Estudio de Mercado, remite a la Sub Gerencia de Logística, el estudio de mercado de Bienes y Servicios, señalando que el presente estudio se ha realizado en sujeción al marco normativo aplicable a las contrataciones del estado;

Que, con **Informe N° 553-2015/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT**, de fecha 02 de octubre de 2015, la Sub Gerencia de Logística, remite a la Gerencia de Administración, el expediente correspondiente a la actividad **"TERCERA FERIA VOCACIONAL DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL 5to DE EDUCACION SECUNDARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE EDUCACION BASICA REGULAR DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"**, el mismo que contiene el informe del Valor Referencial requerido;

Que, en ese sentido, mediante **Memorándum N° 503-2015-CAFED/GA**, de fecha 02 de octubre de 2015, la Gerencia de Administración, remite a la Gerencia de Desarrollo Educativo, el informe del Valor Referencial correspondiente a la actividad del asunto, para la prosecución del trámite respectivo;



Que, al respecto, con **Memorándum N° 1217-2015-GDE/CAFED**, de fecha 02 de octubre de 2015, la Gerencia de Desarrollo Educativo, solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Certificación Presupuestal en virtud al cuadro siguiente:

E.G	DESCRIPCION	MONTO
2.3.2.7.11.992	SERVICIOS DIVERSOS - SERV. NO PERSONALES	S/. 18,000.00
2.3.1.5.1.1	REPUESTOS Y ACCESORIOS	S/. 6,300.00
2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	S/. 5,868.00
2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	S/. 33,640.00
2.3.12.11	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	S/. 6,090.00
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	S/. 71,440.00
2.3.2.2.4.2	OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y DIFUSION	S/. 10,100.00
TOTAL		S/. 151,438.00

Que, mediante **Memorándum N° 581-2015-CAFED/GPP**, de fecha 02 de octubre de 2015, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, remite a la Gerencia de Desarrollo Educativo, la certificación presupuestal correspondiente a la actividad del asunto, por un monto de S/. 151,438.00, (Ciento cincuenta y un mil cuatrocientos treinta y ocho con 00/100 Nuevos Soles), la misma que se encuentra en la Estructura Funcional Programática, Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones, Fondo: CAFED;

Que, es así que, con **Informe N° 404-2015-CAFED/GSPC**, de fecha 02 de octubre de 2015, el Especialista en Seguimiento y Control de Proyectos Educativos, remite a la Gerencia de Desarrollo Educativo, el Informe Técnico, para la aprobación de la actividad **"TERCERA FERIA VOCACIONAL DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL 5to DE EDUCACION SECUNDARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE EDUCACION BASICA REGULAR DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"**;

Que, mediante **Memorándum N° 1218-2015-GDE/CAFED**, de fecha 02 de octubre de 2015, la Gerencia de Desarrollo Educativo, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, los autos antes mencionados con la finalidad que se emita el Informe Legal correspondiente y se apruebe la actividad mediante Resolución;

Que, mediante **Informe N° 612-2015-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ**, de fecha 02 de octubre de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica, informó a la Gerencia General que es procedente la aprobación de la actividad **"TERCERA FERIA VOCACIONAL DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL 5to DE EDUCACION SECUNDARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE EDUCACION BASICA REGULAR DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"**; por un valor referencial de S/. 151,438.00, (Ciento cincuenta y un mil cuatrocientos treinta y ocho con 00/100 Nuevos Soles);

Que, el artículo 3°, de la Ley N° 27613, establece que **"El 10% del monto percibido por el Consejo Transitorio de Administración Regional del Callao, como Participación de Rentas de Aduanas (PRA), se destinara a la creación de un Fondo Educativo con la finalidad de sufragar los costos de los programas destinados a la Provincia Constitucional del Callao, a elevar la calidad académica y pedagógica de los profesores del Sector Público a través de reentrenamiento y actualización permanente, otorgándose un incentivo por las horas destinadas a estas actividades y la buena preparación educativa, intelectual y ética de los alumnos de esas mismas escuelas. Igualmente, se podrá destinar hasta el 20% del Fondo Educativo para obras de infraestructura y para equipamiento de escuelas públicas, con énfasis en desarrollo informático e internet (...)"**;

Que, con Ley N° 29775, se precisan los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao y, sus características a ejecutarse; siendo ello así y, del análisis del precitado informe, se aprecia que la actividad propuesta guarda relación intrínseca



con el programa establecido por el literal b), del numeral 2.1, del artículo 2°, de la ley en mención, la misma que establece, **"literal b). Programa Integral de Formación Humana, Educativa, Intelectual, Ética y Valores Morales de los alumnos de las mismas instituciones educativas que comprende su desarrollo integral de acuerdo a lo considerando en el literal a), lo que incluye la reducción de la desnutrición de los educandos y la mejora de los niveles de comprensión lectora y matemática conforme a las prioridades de gestión presupuestaria establecidas por la sexagésima séptima disposición complementaria y final de la Ley 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011, y conforme al literal f)";**

Que, adicionalmente, la Ley 29775, dispone que todos los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (FONDED-CALLAO), deben ejecutarse en el marco de la política sectorial que dicta el Ministerio de Educación y los Ministerios que correspondan, las competencias compartidas y la debida coordinación con el Consejo de Coordinación Regional y demás normas pertinentes de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, por otro lado, de la revisión del Informe Técnico, se observa que el área usuaria requiere ejecutar la actividad **"TERCERA FERIA VOCACIONAL DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL 5to DE EDUCACION SECUNDARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE EDUCACION BASICA REGULAR DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"**, ya que la misma se encuentra enmarcada dentro del inciso b), del numeral 2.1 del artículo 2°, de la Ley N° 29775; siendo además que busca orientar a los estudiantes los fundamentos teóricos que sustenten la necesidad de realizar estudios superiores para una mejora calidad de vida del ser humano, brindando información respecto a las alternativas que ofrece el sistema educativo a nivel superior. Asimismo, al presente actividad cuenta con certificación presupuestal por el monto de S/. 151,438.00, (Ciento cincuenta y un mil cuatrocientos treinta y ocho con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Ley N° 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011, como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha Unidad Ejecutora;

Que, mediante la Ley N° 29775 se precisan los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao que se ejecutarán con los recursos del 10% de la Renta de Aduanas;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Educativo, la Gerencia de Administración, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Sub Gerencia de Logística;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Expediente de la actividad **"TERCERA FERIA VOCACIONAL DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL 5to DE EDUCACION SECUNDARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE EDUCACION BASICA REGULAR DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"**, por un valor referencial de S/. 151,438.00, (Ciento cincuenta y un mil cuatrocientos treinta y ocho con 00/100 Nuevos Soles).

SEGUNDO.- APROBAR el Presupuesto Analítico Desagregado del Expediente de la actividad **"TERCERA FERIA VOCACIONAL DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL 5to DE EDUCACION SECUNDARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE EDUCACION BASICA REGULAR DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"**, conforme al monto señalado en el artículo precedente.

TERCERO.- APROBAR los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas del Expediente de la actividad **"TERCERA FERIA VOCACIONAL DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL 5to DE EDUCACION SECUNDARIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DE**



EDUCACION BASICA REGULAR DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO", que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución.

CUARTO.- ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad Orgánica proponente; para lo cual las demás unidades orgánicas de apoyo y asesoría deberán brindar la asistencia necesaria.

QUINTO.- NOTIFICASE la presente Resolución a los órganos conformantes de la Unidad Ejecutora **CAFED – CALLAO**.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GUBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
[Signature]
VERÓNICA GARCÍA TORRES
DIRECTORA GENERAL DE CAFED